



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 63 de 2 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2008061799)

En el Procedimiento Abreviado n.º 28/2008, promovido por la Procuradora Sra. Martín González en nombre y representación de D. Tomás Lancho García contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de 15 de noviembre de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 24 de septiembre de 2007, por la que se impuso al recurrente una sanción de 3.001 euros, por irregularidades en materia sanitaria.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 63 de 2 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 28 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Tomás Lancho García, anular la Resolución recurrida, debiendo calificarse los hechos imputados como constitutivos de la falta leve del artículo 83.14 de la Ley 8/2003, por la que se impone al recurrente la sanción de 1.000 euros”.

Mérida, a 28 de mayo de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.^a VÁZQUEZ GARCÍA